



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

"La implementación del trabajo remoto y la protección del principio de economía y celeridad procesal en los juzgados del Valle Chicama"

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Liaivana Salaverry Diaz (ORCID 0000-0002-7065-3125)

ASESOR:

Dr. Edilberto Horna Clavo (ORCID 0000-0002-5241-6003)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico con todo mi corazón y esfuerzo esta tesis a mis padres, por todo el esfuerzo que hacen para que pueda lograr todo lo que me proponga, su amor es mi pilar día a día.

Agradecimiento

Agradezco mucho la ayuda de mis docentes, amigos y compañeros. A Oscar por ser ese pilar que no deja que el cansancio o miedo me venzan.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor Científico	12
3.8. Método de análisis de la Información	13
3.9. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS	14
V. DISCUSIÓN	22
VI. CONCLUSIONES	27
VII. RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	31

Índice de tablas

Tabla 1:.....	14
Tabla 2:.....	15
Tabla 3:.....	16
Tabla 4:.....	17
Tabla 5:.....	18
Tabla 6:.....	19
Tabla 7:.....	21

Índice de figuras

Figura N ^a 1	54
Figura N ^a 2	55

Resumen

La presente contempla su elaboración manteniendo en consideración un contexto problemático, con un enfoque que va desde lo general a lo específico, materializándose en la formulación problemática, que pretende ser solucionada por los objetivos específicos como también por el general; eso se coadyuva con la elaboración del marco teórico, a raíz de la construcción de los principales aspectos doctrinarios de las categorías conceptuales que involucra la investigación; asimismo, se cuenta con los instrumentos metodológicos de la guía de entrevista, para ello se verterá dichos productos en el acápite de los resultados, los cuales pasarán a discutirse mediante un proceso de triangulación de información, pasando finalmente a concluir conforme a los objetivos específicos planteados.

Palabras Clave: *Trabajo remoto – Economía y celeridad procesal – Actividad judicial.*

Abstract

The present one contemplates its elaboration keeping in consideration a problematic context, with an approach that goes from the general to the specific, materializing in the problematic formulation, which aims to be solved by the specific as well as the general objectives; This helps with the elaboration of the theoretical framework, as a result of the construction of the main doctrinal aspects of the conceptual categories that the research involves; Likewise, there are the methodological instruments of the interview guide, for which these products will be poured into the section of the results, which will be discussed through a process of triangulation of information, finally going to conclude according to the specific objectives set.

Keywords: *Remote work - Economy and procedural speed - Judicial activity.*

I. INTRODUCCIÓN

Hace más de un año el Perú viene afrontando una pandemia mundial producto de la Covid-19, generando así una nueva realidad, donde muchas entidades públicas, privadas y hogares han visto la necesidad fundamental de acelerar el proceso de digitalización y adaptarse al mundo del internet. Esta nueva migración de vida al mundo digital ha logrado evidenciar una serie de brechas y dificultades para saber aprovechar y repotenciar las tecnologías de la información.

La mencionada pandemia acarrea un cambio en el desarrollo de las actividades de la sociedad y en las relaciones entre la administración pública y el ciudadano, así como, entre el servidor o funcionario y la administración pública. Si bien es cierto, se tiene a favor algunos avances tecnológicos, también es innegable que hay situaciones donde ha sido difícil implementar la cultura de gestión que se desarrolla en la administración públicas, y que, de no haber sido forzadas por la pandemia, hubiera sido casi imposible que se implementen en un futuro, como, por ejemplo, el trabajo remoto.

El 2020 fue un año sin precedentes en lo económico, sanitario y en el terreno del Derecho de Trabajo, el pasado 11 de marzo, cuando se calificó a la Covid 19 como una pandemia, y dentro las medidas tomadas, encontramos el confinamiento domiciliario, conforme pasó el tiempo tales medidas se tuvieron que adecuar a la realidad, encontrándose gran parte de la fuerza laboral en sus casas, es así como el trabajo remoto o trabajo domiciliario se transformó en la nueva normalidad.

Existen casos en los cuales esta modalidad de trabajo ha demostrado su utilidad como herramienta de emergencia, sin embargo, la utilización práctica en países como el nuestro, ha dejado dudas e incertidumbre.

El contexto problemático antes mencionado, al llevarse a la realidad de nuestra sistema judicial, podemos apreciar que desde un primer momento, las instituciones públicas en nuestro país no se encontraban preparadas (algunas hasta el momento) como para poder ser manejado mediante un mecanismo basado en el

trabajo remoto, en donde no se encontraban preparados ni con el recurso logístico, ni con el recurso humano lo suficientemente preparado para hacerle frente a una realidad que de por sí ya se hacía complicada y tediosa (incluso con la modalidad presencial) como para procurar su eficacia mediante esta modalidad que si bien tiene las mejores intenciones, nuestro sistema judicial no es lo suficientemente capaz.

Sin duda la impartición de justicia fue (es) una tarea titánica que requiera más que un aspecto material, un aspecto humano funcional, al que se pueda recurrir con la plena garantía de encontrar un sistema que proporcione seguridad jurídica a todos los justiciables.

La justificación radica en tres extremos, el primero de ellos es teórica, en la medida de que explica el sostenimiento dogmático de las categorías conceptuales que se involucran, en este caso, el trabajo remoto y el principio de economía y celeridad procesal; la justificación metodológica, está referida a los instrumentos metodológicos a usar, el cual es la guía de entrevista aplicada a expertos en la materia y de los cuales se encuentran relacionados con nuestro tema de investigación (trabajadores judiciales del Valle Chicama) y, por último la justificación práctica relacionada al aporte, siendo en este caso, el contenido de valor que pretenda demostrar la suficiencia o no del trabajo remoto como un medio idóneo de impartir justicia.

Dicha realidad se expresa en la formulación problemática ya mencionada, cuyo objetivo general es: determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de celeridad y economía procesal en los Juzgados seleccionados; mediante los objetivos específicos: 1) Explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia; 2) Analizar el *status quo* de los trabajadores judiciales del Valle Chicama atendiendo a sus necesidades laborales; 3) Analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.

II. MARCO TEÓRICO

Cortés (2020), titulada: “El Trabajo Remoto y el Covid - 19 y su relación con el Trabajador”, cuyo objetivo es entender la relación laboral y la manera en que esta afecta la vida laboral y familiar, en el trabajo remoto, concluyendo que existen grandes preocupaciones que giran en torno al mundo laboral y las relaciones familiares desde la existencia del aislamiento social obligatorio y el trabajo remoto, lo expresa una muestra de trabajadores que desempeñan funciones en la ciudad de Bogotá, Colombia. Con esto es necesario dar a conocer las medidas que se adoptan respecto de los participantes conforme al estudio para garantizar la relación entre ambos mundos y menguar tensiones que hayan sido identificadas.

Arriola (2020), titulada: “Análisis de la eficacia que hay en el Trabajo Remoto - Poder Judicial”, cuyo objetivo general es determinar si el trabajo remoto mejora las expectativas en el desempeño laboral, y las ventajas que posee respecto del trabajo presencial; llegando a concluir que, durante los procesos de aprendizajes obtenidos en el estado de emergencia sanitaria, estos grandes cambios han causados ciertas modificaciones según la forma de contra prestar su actividades laboral, en donde los trabajadores judiciales no han sido ajenos a ello, generando grandes expectativas en el derecho, a fin de innovar respecto a buenas prácticas judiciales: Ha beneficiado respecto de la forma célere con que se llevan a cabo los operadores judiciales y los modos de comunicación con las entidades del derecho público. La creación de casillas electrónicas es, sin duda un gran avance respecto de una notificación eficiente.

Edquen (2020), con la investigación titulada: “El Trabajo Remoto y la actividad laboral en la Fiscalía Provincial de Cutervo durante el Covid-19”, cuyo objetivo general es, determinarla conexión entre el trabajo remoto y la actividad laboral existente en la fiscalía provincial de Cutervo durante el COVID 19; llegando a concluir que, no existen resultados deseados, ya que, dadas las restricciones por el gobierno, los distintos representantes no pudieron actuar tal como en la antigua normalidad, impidiendo también el seguimiento

por las mismas partes, interfiriendo también en el personal encargado de las notificaciones. Silva (2019) “Análisis del Teletrabajo Mixto en el Sector Bancario Peruano”, cuyo objetivo es analizar la manera de implementación del teletrabajo y evaluar las posibles buenas prácticas en empresas del sector bancario peruano. Casos: BCP y BBVA; llegando a concluir que, existen grandes trabas al momento de tratar de implementar dichas actividades nuevas, ya que cada uno de los participantes se ven estigmatizados por la manera que han vendido trabajando, afectando tales sensaciones a cualquier actividad. Sin embargo, todas las empresas que han emprendido por este rubro, se han visto fortalecidas en la medida de asumir nuevos retos.

Herrera (2020) titulada: “Efectos del trabajo remoto en los docentes en la institución educativa. Chota - Cajamarca - 2020”, cuyo objetivo es poder determinar el impacto laboral de dichos trabajadores en la Institución Educativa, Chota, Cajamarca 2020; concluyendo que, el trabajo remoto realizado en docentes durante la emergencia sanitaria en una Institución Educativa, Chota, Cajamarca 2020 fue productivo para muchos de los profesores, y en algunos casos muy positivos.

Es importante señalar la explicación fundamental que origina el tema planteado, para ello debemos determinar que covid19 es un amplio surtido de infecciones que pueden afectar a individuos y criaturas. En distintas personas se evidencia una progresión de casos de neumonía, que luego no están realmente grabados en piedra, que son provocados por un nuevo Covid, y es coordinado de la siguiente manera: Enfermedad por Covid (COVID-19) e infección por Covid tipo 2, que causan un trastorno respiratorio grave e intenso (SARS-CoV-2). Por lo tanto, el 10 de enero de 2020, la OMS distribuye muchas sugerencias especializadas en todas las naciones para reconocer el cómo y porqué se produce. (Arancibia, 2019) El SARS y el MERS (afección respiratoria de Oriente Medio) como una especie de perspectiva, llama la atención como curso de transmisión, el aire respiratorio. Del mismo modo, la autoridad mundial de la salud distribuye acerca de cómo contrarrestar los efectos como también el control de enfermedades para garantizar el bienestar de los expertos, mostrando el método para prevenir la transmisión por

contacto cuando realmente se centra en el paciente. Los individuos más experimentados y aquellos con dolencias como diabetes, hipertensión, enfermedades, problemas cardíacos o respiratorios son vistos como parte de la reunión débil. La autoridad mundial de la salud, no sugiere la auto-sedación con ningún medicamento, incluidos los agentes antiinfecciosos, como medida preventiva; Sin embargo, se está concentrando en la utilización de cobertores para personas sólidas, a las que se deben unir diferentes medidas para controlar las contaminaciones, por ejemplo, la limpieza de manos y la remoción física. También sugiere que, asumiendo que una persona siente los efectos secundarios de la infección, debe separarse, utilizando una cubierta para evitar que el pirateo caiga sobre la capa externa de la cara de otra persona y la contamine. Esto generó diferentes cambios en todo el mundo, siendo nuestra nación una de ellas, incidiendo verdaderamente en las organizaciones, explícitamente el Poder Judicial, potenciando nuevas modalidades que permitan su actividad sin importar la emergencia de bienestar. (Boada J. , 2018)

El trabajo a distancia fue tomado como el principal instrumento que trabaja con la actividad, por ello, al igual que para el Perú, el escrito nos muestra que incluso antes del anuncio sanitario para frenar la propagación del virus, no había instaurado fehacientemente el trabajo a distancia, organización que se ha realizado como medida poco común, para la cual existe el Decreto de Urgencia No. 026-2020. Considerado por algunos de manera bastante genérica, ya que en nuestro país existe una promulgación expresa sobre el teletrabajo, respecto a la cual llaman la atención, su directriz debió haberse hecho más adaptable o alterado; Otros consideran que su creación permitirá a las empresas no conectarlo con los compromisos que les impone la figura del teletrabajo. Como nos gustaría pensar, si bien esta metodología de trabajo se ha hecho para vencer la pandemia, también es un hecho que la rapidez de su ejecución la hace más atractiva para los jefes y podría quedar en la Ley N ° 30036 como una modalidad extraordinaria de teletrabajo. ; Especialmente asumiendo que el trabajo remoto puede expandir la eficiencia en algún lugar en el rango del 15% y 40%, así como disminuir la inasistencia en un 40% y

disminuir los gastos en más del 20% en la tierra, como lo indica la evaluación de los especialistas, se dice que la elección de algunas grandes organizaciones del planeta, que han declarado a sus representantes que pueden teletrabajar sin cesar. (Cabanillas, 2019) Durante la década de 1970, en medio de la emergencia petrolera, cuando los gastos de ir entre el hogar y el entorno laboral resultaron ser más costosos, surgió la idea subyacente de trabajar desde casa.

Para el consejero legal César Puntriano Rosas, la convención no es consistente a la hora de caracterizar el teletrabajo, y a pesar del tramo de años desde que apareció, aún no hay una definición uniforme, e indica que la variedad de definiciones es por la forma en que esta metodología de trabajo se acerca más a las diferentes metodologías, por ejemplo, financiera, social o legítima. Para este asesor legal, el teletrabajo es una peculiaridad descrita por la forma en que el teletrabajador ofrece sus tipos de asistencia a una buena distancia del entorno laboral habitual, lo que infiere un ajuste de la asociación de la unidad de especialidad, básicamente utilizando implicaciones telemáticas sin las cuales nosotros no terminaríamos antes del trabajo. La OIT en 1990 lo caracterizó como un trabajo que debería ser posible en cualquier lugar y en cualquier momento, (Camacho, 2019) beneficiarse y conectarse consistentemente con socios de trabajo, cooperación que puede ocurrir en la base principal de la empresa o en cualquier otro lugar, debido al avance crítico que se ha logrado en datos y correspondencia. Posteriormente en 2005, se ha caracterizado como trabajo a distancia (contando el trabajo a domicilio) realizado con la ayuda de un dispositivo de telecomunicaciones y / o un PC. Asimismo, se han establecido dos modalidades de teletrabajo en la norma: a) Teletrabajo completo: donde la ayuda se da fuera del ambiente de trabajo, y b) Teletrabajo mixto: donde la asistencia se da luego nuevamente dentro y fuera del ambiente de trabajo. (Grimaldos, 2018) Es importante indicar que no se considerará teletrabajador a ningún trabajador que de vez en cuando ofrezca tipos de asistencia fuera del entorno laboral o del elemento público. Asimismo, conviene señalar que el teletrabajador puede escudriñar la variedad en la metodología de ordenación administrativa y puede

cuestionarla. Hasta el momento el avance administrativo del teletrabajo en nuestra nación, ya pesar de que se valora que esta cifra tenga pautas expresas a partir del año 2013; Adicionalmente, es evidente que cuando se proclamó la condición de crisis de bienestar a causa del COVID-19, no ha sido utilizada por el área comercial; De manera inesperada, con la emisión del Decreto de Emergencia No. 026-2020, distribuido el 15 de marzo de 2020, se presentó la figura del trabajo a distancia, la misma que se cultiva después. Apartar tiempo y dinero en efectivo, ya que el teletrabajador no quiere ir a su entorno de trabajo ni aceptar el gasto de la excursión. Es completo .La innovación ofrece implicaciones novedosas e imaginativas que permiten la transformación para trabajar y esta trabaja con el paso o progresión del trabajo para las personas que son mayores o tienen una incapacidad que limita su derecho al trabajo. (Hoyos, 2019)El teletrabajo se presenta como un tipo de ayuda para las personas que desean seguir siendo dinámicas desde el punto de vista monetario. Asimismo, se dice que en Perú una de las razones para controlar el teletrabajo ha sido aceptarlo como un aparato de contacto con poblaciones débiles. Ya que en la actualidad el término más querido para aliviar las demandas de equilibrio y mejora en una sociedad monetariamente heterogénea, por ejemplo, el de Perú es: incorporación. Capacidad más destacada para concentrarse con la no aparición de asociados o con reuniones imprevistas, ya que esto no provoca interrupciones y permite trabajar de forma ininterrumpida. Disminución de la presión y la debilidad. Un ejemplo de disminución de la presión representativa se encuentra en la experiencia de Repsol, la organización petrolera española que envió un programa conjunto de teletrabajo y trabajo ojo a ojo con apenas unos 1.000 trabajadores, cuyos administradores destacaron que no influye negativamente en la exhibición de teletrabajadores ni el resto del grupo y eso disminuye inesperadamente la presión. Puesto abierto, el teletrabajo es una oportunidad para ser utilizado en un mercado laboral donde el trabajo es un "producto poco común" .Como resultado, esto es mucho más intenso en medio de la pandemia dado que las economías de las naciones se han contraído. De esta manera, la segunda versión del Libro Blanco "Teletrabajo pasado: otro método de trabajo adaptable" sostiene que las organizaciones que seleccionan este tipo de trabajo

contribuyen a disminuir la impresión de carbono, al igual que otras contaminaciones del aire con impacto de vivero. Por otra parte, también es importante destacar que la no duplicación de la utilización de administraciones esenciales, como energía, agua y gas que se utilizaron en las comunidades de trabajo y que actualmente se utilizan desde el lugar, se suma a la disminución de la contaminación ecológica, donde ocurre el teletrabajo. (Huamán, 2018)

Inconvenientes para el teletrabajador La dificultad para aislar la familia y el lugar de trabajo, por la forma en que la relación laboral con la familia transcurre en un lugar similar, muy bien puede ser difícil para algunos aislar rigurosamente los lazos, provocando ausencia de fijación en el trabajo. movimiento. Ser obstaculizado por las diligencias del lugar o por rupturas en el clima familiar. El estilo de vida inactivo también es un peligro por la realidad de quedarse en casa y no querer moverse. El innovador separado. Es información pública que las empresas tienen la obligación de garantizar la solidez de sus representantes y, como resultado, deben considerar el descanso; por lo que se está mucho más satisfecho en los últimos tiempos en que las nuevas innovaciones se han consolidado en el método de ofrecer tipos de asistencia y, por lo tanto, las certificaciones para un marco de tiempo base de descanso al trabajador. Frente a esto, el especialista está en el camino correcto hacia el desapego innovador emerge, para establecer límites para el día de funcionamiento. Este derecho es una pauta de próxima aparición en el Perú.

Pauta de celeridad, la circunstancia de bienestar ha propiciado la utilización de TICs como Google Hangouts y WhatsApp para avanzar en las etapas procesales, tal es la situación de multitudes virtuales que permiten una correspondencia bidireccional entre las tertulias y el cuerpo legal, el sonido y los marcos de percepción permiten la conexión progresivamente. Posteriormente, se comprueba que no se ha abusado de la regla de la instantaneidad durante la utilización del trabajo a distancia.(Lara, 2019)

Estándar de oralidad, esta directriz se caracteriza por ser aquella que dinamiza al adjudicador en los procedimientos de la interacción para intervenir de manera directa con la mediación de las tertulias y donde los trabajos y

enunciados se realizan a través de la palabra. Siendo esta la situación, el trabajo a distancia no desconoce su tendencia, considerando que las presentaciones orales siguen ganando en audiencias virtuales en las que la autoridad designada coordina las actividades procesales y articula el juicio, tal como se especifica en el artículo 12 del NLPT.

Estándar de enfoque, esta regla sugiere que la gran mayoría de las demostraciones deben ser completadas en una audiencia solitaria, esto en el ciclo de trabajo alude a la convergencia de la mayor cantidad de demostraciones procesales en las audiencias acomodadas tanto al proceso de trabajo habitual como en el condensado, siendo la última opción la que se maneja en el juzgado para su examen, y considerando la destreza más destacable de los tiempos de corte y la sencillez en su manejo a distancia, su consistencia está por encima de una realidad, que aborda más fondos de reserva prominentes para los que disputan tiempo, costo y esfuerzo

Norma de celeridad, considerando la Ley dice que las obligaciones de los adjudicatarios el cuidado de la consistencia inquebrantable para la emisión de goles y decisiones, se tiende a advertir que durante el trabajo a distancia realizado en el tribunal analítico, los tiempos de corte se están cumpliendo en tiempo, y esto se espera, entre otros, a la forma en que los registros introducidos ante la mesa de tertulias electrónicas sean accesibles desde ese segundo para los administradores legales, percibidos como jueces y secretarios, lo que permite su investigación y emisión de la meta relacionada más rápido de lo necesario asumiendo que el espectáculo fue genuino, ya que esto infiere que los informes recibidos son digitalizados y desde el día siguiente enviados por las secretarías, que, por lo tanto, y antes de manejarlo, debe exigir el documento real de la región de registro, ya que el individuo en control debe continuar buscando y transmitir a la secretaria, como se muestra en el esquema de flujo unido anteriormente. Un punto de vista más que se ha sumado al cumplimiento de esta directriz es la producción de la bóveda de buzones electrónicos institucionales (RECEI) para los motivos de solicitud o solicitud legal, que permite una alerta rápida y segura.

Pauta de economía procesal, siendo esta regla la que trata de disminuir los avances procesales, al respecto, muy bien se puede constatar que, dado que no es importante introducir obras genuinamente, sino básicamente, se pueden contraer trámites, tal es la situación que no es necesario unir realmente los informes a los registros y tampoco completar, entre otras cosas, la costura de algo similar, no se desea foliar los archivos para que se entreguen; posteriormente, se disminuyen los tiempos durante el manejo del ciclo, lo que ayuda al marco legal ya que se disminuyen los costos y se beneficia la parte procesal ya que permite que la interacción sea menos engorrosa al disminuir las manifestaciones procesales. (Del Alcazar, 2019)

Pauta de honestidad, examinada en el artículo TP de la NLPT, que establece la necesidad de garantizar el equilibrio entre las tertulias, considerando que en una interacción puede existir disparidad de tipo alterno como financiera, social o social, entre otras. Por lo tanto, esta directriz está dispuesta a la búsqueda de la verdad material, en lo que respecta a la convención de la prueba, este estándar busca diseccionar los beneficios de las realidades actuales.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se desarrolla desde la perspectiva cualitativa, toda vez que el estudio se centra en las categorías conceptuales involucradas, en este caso, nos referimos al trabajo remoto y su incidencia en los trabajadores del Valle Chicama; en donde, sobre estas se desarrollará desde una perspectiva dogmática. (Hernández Sampieri, 2017)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Categorías	Definición Conceptual	Sub – categorías
Trabajo Remoto	Modalidad laboral la cual es desarrolla en un espacio ajeno al centro de labores. (Botero, 2019)	- Perspectiva desde su necesidad social. - Importancia en el marco del ejercicio de la actividad judicial.

Categorías	Definición Conceptual	Sub – categorías
Principio de Economía y Celeridad Procesal	Gasto mínimo de recursos y actos procesales. (Edquen Siesquen, 2020)	- Necesidad de establecer mecanismos que lo privilegien. - Beneficios de una justicia oportuna.

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

Este se desarrolla en el marco territorial del Valle Chicama, a propósito de evaluar el beneficio de la protección al principio de economía procesal. (Romero Flor, 2018)

3.4. Participantes

Los participantes en la investigación contarán con el siguiente perfil:

SUJETO	PROFESIÓN O GRADO	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE
1	Trabajadores del Poder Judicial	Poder Judicial

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica es la entrevista, aplicada a expertos en la materia como también a trabajadores del Poder Judicial.

En cuanto a los instrumentos son de la entrevista la guía de entrevista, y del análisis de documentos. (Villabella Armengol, 2019)

3.6. Procedimiento

La presente investigación ha sido elaborada manteniendo en consideración un contexto problemático, con un enfoque que va desde lo general a lo específico, materializándose en la formulación problemática, que pretende ser solucionada por los objetivos específicos como también por el general; eso se coadyuva con la elaboración del marco teórico, a raíz de la construcción de los principales aspectos doctrinarios de las categorías conceptuales que involucra la investigación; asimismo, se cuenta con los instrumentos metodológicos de la guía de entrevista, para ello se verterá dichos productos en el acápite de los resultados, los cuales pasarán a discutirse mediante un proceso de triangulación de información , pasando finalmente a concluir conforme a los objetivos específicos planteados. (Hernández Sampieri, 2017)

3.7. Rigor Científico

El desarrollo de la presente se encuentra en base al respeto de los derechos de autor conforme a las fuentes citadas, las cuales se avocan a determinar de manera confiable la información expuesta, tal como proteger la identidad de las participantes; de igual manera el ajuste conforme las directrices de investigación que son establecidas por la institución.

3.8. Método de análisis de la Información

Según, (Villabella Armengol, 2019):

- Método doctrinario: Conforme a la fundamentación de las principales bases teóricas
- Método exegético: Mediante la interpretación de las fuentes citadas
- Método interpretativo: desde la aplicación de la hermenéutica.

3.9. Aspectos éticos

Compromiso de respetar aspectos metodológicos en relación a los derechos de autor, así como la protección de la ideas y líneas que se encuentran citadas conforme al pensamiento de los teóricos requeridos.

IV. RESULTADOS

- 1) Explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia.

Tabla 1:

¿BAJO QUÉ CRITERIOS CONSIDERA USTED QUE SE FUNDAMENTÓ LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO?	
ENTREVISTADO N^o 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N^o 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
Principalmente, el de salvaguardar el cumplimiento de labores, específicamente, el de impartición de justicia, de cara a evitar el detenimiento de los procesos judiciales instaurados y la recepción de nuevas causas accionadas.	Por motivo de la pandemia y del aislamiento social obligatorio es que implementa dicha modalidad de trabajo debido a que existen procesos de atención urgentes, y es que aparece este mecanismo a fin de salvaguardar el trámite de ciertos procesos.
ENTREVISTADO N^o 3: DIANA ESTEFANY NUÑEZ MEDINA	ENTREVISTADO N^o 4: MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO
Frente al Aislamiento social obligatorio dado el contexto en el que nos encontrábamos por el COVID, tomando en cuenta la importancia de cuidar la salud de los trabajadores, principalmente de las Personas vulnerables Y a fin de evitar con el tiempo la sobrecarga laboral.	considero que fue en su inicio para evitar La. Aglomeración del personal en las sedes y por la atención al público.
ENTREVISTADO N^o 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA	
A fin de proteger la salud de la población y evitar los contagios de la Covid 19.	

Tabla 2:

¿CUÁLES HAN SIDO LOS IMPACTOS QUE OCASIONÓ LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO?	
ENTREVISTADO N^o 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N^o 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
Que las causas sigan su curso respectivo. Evitó así la interrupción de los procesos judiciales. Además, materializó en gran medida el acercamiento al pretendido expediente electrónico y el uso de herramientas informáticas para acelerar los procedimientos internos.	El impacto fue negativo para los trabajadores debido a que por motivo del trabajo remoto se ha tenido que en algunos casos comprar equipos de cómputos, contratar servicios de internet y una sobrecarga en las tarifas eléctricas, todos estos gastos corren por cuenta del trabajador cuando en realidad debiera ser por el empleador.
ENTREVISTADO N^o 3: DIANA ESTEFANY NUÑEZ MEDINA	ENTREVISTADO N^o 4: MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO
Positivo: disminución en el absentismo de los trabajadores, más tiempo con la familia. Negativo: Aumento de trabajo, aumento en el estrés de los trabajadores.	Cuando se declaró el estado de emergencia al país por el.covid 19.
ENTREVISTADO N^o 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA	
Que los trabajadores han tenido que capacitarse en temas de computación, la gente ha tenido que adquirir computadoras, que los abogados y las partes se adecuen a las audiencias digitales	

- Analizar el *status quo* de los trabajadores judiciales del Valle Chicama atendiendo a sus necesidades laborales.

Tabla 3:

¿DE QUÉ MANERA HA INFLUENCIADO EL TRABAJO REMOTO EN LA ACTIVIDAD JUDICIAL?	
ENTREVISTADO N^o 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N^o 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
De manera positiva, en tanto y en cuanto no se interrumpieron las labores jurisdiccionales, y además se salvaguardó la salud de los trabajadores.	A mi parecer a influenciado de mala manera debido a que no existe un monitoreo lo suficientemente eficaz como para saber si realmente el trabajador bajo la modalidad remota está haciendo sus funciones.
ENTREVISTADO N^o 3: DIANA ESTEFANY NUÑEZ MEDINA	ENTREVISTADO N^o 4: MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO
Ha influencia de manera positiva, dando la oportunidad de tomar herramientas tecnológicas, como por ejemplo el zoom o google meet, para realizar actividades como audiencias desde cualquier parte del país.	Que exista un incremento e ingreso de escrito para proveer y notificar.
ENTREVISTADO N^o 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA	
Ayudo a seguir con el trámite de los procesos judiciales, a prevenir el contagio	

de la Covid 19, género que el personal se capacite en temas de computación, facilidad para desarrollar el trabajo desde casa.

Tabla 4:

¿CREE QUE CUMPLE UNA INFLUENCIA POSITIVA EL TRABAJO REMOTO EN BENEFICIO DE LOS JUSTICIABLES?	
ENTREVISTADO N^o 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N^o 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
Sí. El trabajo remoto viabiliza la realización de labores, incluso en jornadas extraordinarias. Ello importa una mejor percepción de la sociedad, habida cuenta son los principales interesados en la solución de sus conflictos con relevancia jurídica.	No debido a que influyen muchos factores externos para el buen funcionamiento de esa modalidad de trabajo, como lo son el fluido eléctrico que algunas zonas es muy baja así como también la cobertura de internet que el principal instrumento para que el trabajo remoto funcione y a la vez un punto débil para las personas que viven en sitios donde no existe cobertura los cuales no pueden realizar sus labores de forma integra como cuando lo hacían de forma presencial
ENTREVISTADO N^o 3: DIANA ESTEFANY NUÑEZ MEDINA	ENTREVISTADO N^o 4: MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO
Sí, porque se tiene a la mano y de forma inmediata la posibilidad de trabajar si se presenta algo urgente. Además, se ahorra los tiempos de viaje que se toma al asistir al trabajo	No

presencial y este tiempo se invierte en el trabajo remoto.	
ENTREVISTADO N° 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA	
Claro, porque sus procesos siguen en trámite y no se han paralizado, que los mismos ahora pueden asistir a sus audiencias desde su casa o lugar donde se encuentren, ha evitado el gasto de trasladarse hasta el local del juzgado .	

- Analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.

Tabla 5:

¿EN QUÉ MEDIDA FAVORECE EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL A LA ACTIVIDAD JUDICIAL?	
ENTREVISTADO N° 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N° 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
En gran medida, porque a través de la toma de herramientas más eficientes, se brindan soluciones de forma más rápida y con el menor uso de recursos.	Favorece de una forma muy positiva debido a que son principios muy importantes del proceso, sin embargo, en ciertas oportunidades no se puede lograr cumplir a cabalidad dichos principios procesales debido a la sobrecarga de expedientes y escritos que afronta los distintos órganos jurisdiccionales de la corte superior de justicia de la libertad y mas en sedes del valle chicama
ENTREVISTADO N° 3: DIANA	ENTREVISTADO N° 4: MIRELLA

ESTEFANY NUÑEZ MEDINA	GIOVANA ALZA OCAMPO
En medida que los casos son atendidos con mayor prontitud teniendo a la mano el sistema en cualquier momento del día. Siendo el centro de trabajo un lugar alejado, se ahorra los tiempos de viaje y se invierte en el trabajo.	Al presentar un escrito ahora es de forma virtual y de inmediata las notificaciones son electrónicas en su mayoría.
ENTREVISTADO N° 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA	
En que evita el gasto a la institución y partes en litigio, y que se tienen la certeza de que los procesos se van a dar dentro de los plazos razonables o establecidos para cada proceso.	

Tabla 6:

TENIENDO EN CUENTA EL CONTEXTO PRE / COVID – 19 ¿CONSIDERA QUE ACTUALMENTE SE PROTEGE EN MAYOR MEDIDA EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL?	
ENTREVISTADO N° 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N° 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
Sí. Definitivamente el uso de herramientas informáticas rebasa el trabajo tradicional o pre pandemia. Por ejemplo, a través de la concentración de actos procesales en audiencias únicas virtuales, que a su vez salvaguarden el derecho de defensa de las partes, se materializarían los principios en comento, al reducir los actos tanto procesales como procedimentales, como los plazos para	El contexto del covid trajo mucho aciertos y desaciertos en cuanto al tramite de los expedientes en cierta medida favoreció a los principio de economía y celeridad procesal en el sentido que se implementaron mecanismos tecnológicos en la realización de las audiencias lo cual hace que pocas audiencias se vean frustradas y también se puedan realizar las notificaciones vía correo o

<p>notificaciones y demás.</p>	<p>whatsapp, pero también trajo consigo al aperturar la mesa de partes electrónica una sobrecarga de escritos en los diversos juzgados debido a que a cualquier hora pueden ingresar los justiciables sus escritos.</p>
<p>ENTREVISTADO N^o 3: DIANA ESTEFANY NUÑEZ MEDINA</p>	<p>ENTREVISTADO N^o 4: MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO</p>
<p>Considero que no, aún hay deficiencias con la estabilidad en cuanto al funcionamiento y disponibilidad del sistema SIJ (se corta) y se necesita la implementación de equipos y buen internet.</p>	<p>Es una ventaja y desventaja porque si bien existen una celeridad en el proceso también existe una acumulación masiva de escritos por proveer y notificar, formar cuaderno, etc</p>
<p>ENTREVISTADO N^o 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA</p>	
<p>Con respecto al primer punto se puede dar en cuanto las partes evitan el gasto de trasladarse al local del juzgado; con respecto a la celeridad procesal a mi entender me parece que es igual tanto en el presencial como en el remoto, ya que existen plazos para el trámite y proveído de escritos autos y decretos, que son respetados por el personal jurisdiccional</p>	

Tabla 7:

¿FAVORECE LA FLEXIBILIZACIÓN LABORAL?	
ENTREVISTADO N^o 1: DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA	ENTREVISTADO N^o 2: JOSE AZAÑERO LEIVA
Sí, no solo flexibilización laboral, sino también favorece un mejor ambiente laboral. Se maximiza el trabajo remoto, atendiendo casos urgentes con mayor rapidez, y se salvaguarda la salud de los trabajadores judiciales.	No favorece debido a que ahora puedes trabajar más de ocho horas solo por el hecho de estar desde tu domicilio.
ENTREVISTADO N^o 3: DIANA ESTEFANY NUÑEZ MEDINA	ENTREVISTADO N^o 4: MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO
si se toma con responsabilidad por parte del trabajador y de la institución, es muy favorable para lograr un trabajo célere.	¡No, es más trabajamos más de 8 horas! Porque se acumula todo!
ENTREVISTADO N^o 5: RODOLFO GUILLERMO ROJAS INGA	
Sí, Al trabajador ya que puede seguir cumpliendo sus labores desde su casa	

V. DISCUSIÓN

Respecto del punto que nos ocupa, refiere el cotejo de información entre lo manifestado por principales teóricos citados y la opinión de los expertos que fueron entrevistados.

- Explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia.

Desde la perspectiva teórica, se dice que, especialmente asumiendo que el trabajo remoto puede expandir la eficiencia en algún lugar en el rango del 15% y 40%, así como disminuir la inasistencia en un 40% y disminuir los gastos en más del 20% en la tierra, como lo indica la evaluación de los especialistas, se dice que la elección de algunas grandes organizaciones del planeta, que han declarado a sus representantes que pueden teletrabajar sin cesar. Durante la década de 1970, en medio de la emergencia petrolera, cuando los gastos de ir entre el hogar y el entorno laboral resultaron ser más costosos, surgió la idea subyacente de trabajar desde casa. Para el consejero legal César Puntriano Rosas, la convención no es consistente a la hora de caracterizar el teletrabajo, y a pesar del tramo de años desde que apareció, aún no hay una definición uniforme, e indica que la variedad de definiciones es por la forma en que esta metodología de trabajo se acerca más a las diferentes metodologías, por ejemplo, financiera, social o legítima. Para este asesor legal, el teletrabajo es una peculiaridad descrita por la forma en que el teletrabajador ofrece sus tipos de asistencia a una buena distancia del entorno laboral habitual, lo que infiere un ajuste de la asociación de la unidad de especialidad, básicamente utilizando implicaciones telemáticas sin las cuales nosotros no terminaríamos antes del trabajo. La OIT en 1990 lo caracterizó como un trabajo que debería ser posible en cualquier lugar y en cualquier momento, para asociarse y conectarse consistentemente con socios de trabajo, cooperación que puede ocurrir en la base principal de la empresa o en cualquier otro lugar, debido al avance crítico que se ha logrado en datos y correspondencia. Posteriormente en 2005, se ha caracterizado como trabajo a distancia (contando el trabajo a domicilio) realizado con la ayuda de

un dispositivo de telecomunicaciones y / o un PC.

A propósito de ello, según la opinión de expertos se pregunta: ¿bajo qué criterios considera usted que se fundamentó la aplicación del trabajo remoto?, a lo que los expertos dijeron: principalmente, el de salvaguardar el cumplimiento de labores, específicamente, el de impartición de justicia, de cara a evitar el detenimiento de los procesos judiciales instaurados y la recepción de nuevas causas accionadas; también otro de ellos mencionó que: por motivo de la pandemia y del aislamiento social obligatorio es que implementa dicha modalidad de trabajo debido a que existen procesos de atención urgentes, y es que aparece este mecanismo a fin de salvaguardar el trámite de ciertos procesos; a su vez se preguntó: ¿cuáles han sido los impactos que ocasionó la aplicación del trabajo remoto?, la cual fue respondida de la siguiente manera: Que las causas sigan su curso respectivo. Evitó así la interrupción de los procesos judiciales. Además, materializó en gran medida el acercamiento al pretendido expediente electrónico y el uso de herramientas informáticas para acelerar los procedimientos internos; también se dijo: el impacto fue negativo para los trabajadores debido a que por motivo del trabajo remoto se ha tenido que en algunos casos comprar equipos de cómputos, contratar servicios de internet y una sobrecarga en las tarifas eléctricas, todos estos gastos corren por cuenta del trabajador cuando en realidad debiera ser por el empleador.

Dicha realidad desprende un nuevo paradigma, en repensar las manifestaciones de las prestaciones y evaluar la conveniencia de la misma que como han señalado los expertos, es un conglomerado de aspectos positivos como negativos.

- Analizar el *status quo* de los trabajadores judiciales del Valle Chicama atendiendo a sus necesidades laborales.

Conforme la naturaleza del presente objetivo, este no se sustenta en el plano teórico, sino extraer su resultado de la experiencia misma de los

trabajadores judiciales atendiendo sus necesidades laborales, las mismas que son comprendidas a través de la aplicación de la guía de entrevista a los mismos, a los cuales se les preguntó: ¿de qué manera ha influenciado el trabajo remoto en la actividad judicial?, a lo que respondieron: de manera positiva, en tanto y en cuanto no se interrumpieron las labores jurisdiccionales, y además se salvaguardó la salud de los trabajadores; asimismo se dijo: a mi parecer a influenciado de mala manera debido a que no existe un monitoreo lo suficientemente eficaz como para saber si realmente el trabajador bajo la modalidad remota está haciendo sus funciones; se preguntó: ¿cree que cumple una influencia positiva el trabajo remoto en beneficio de los justiciables?, lo cual se respondió: sí. El trabajo remoto viabiliza la realización de labores, incluso en jornadas extraordinarias. Ello importa una mejor percepción de la sociedad, habida cuenta son los principales interesados en la solución de sus conflictos con relevancia jurídica; también se dijo: no debido a que influyen muchos factores externos para el buen funcionamiento de esa modalidad de trabajo, como lo son el fluido eléctrico que algunas zonas es muy baja así como también la cobertura de internet que el principal instrumento para que el trabajo remoto funcione y a la vez un punto débil para las personas que viven en sitios donde no existe cobertura los cuales no pueden realizar sus labores de forma íntegra como cuando lo hacían de forma presencial.

De las mismas se desprende la idea de que, ha funcionado de manera positiva, toda vez que se ha resguardado dos aspectos: 1) institucional y 2) personal; el primero de ellos, referido a la no paralización de las actividades judiciales, implementando aspectos que permitan seguir impartiendo justicia; el segundo de ellos, referido al cuidado de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de la Covid19 al prestar sus servicios dentro de las condiciones laborales tradicionales.

- Analizar la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía.

Desde la perspectiva teórica se dice por el principio de economía y

celeridad que, considerando la Ley dice que las obligaciones de los adjudicatarios el cuidado de la consistencia inquebrantable para la emisión de goles y decisiones, se tiende a advertir que durante el trabajo a distancia realizado en el tribunal analítico, los tiempos de corte se están cumpliendo en tiempo, y esto se espera, entre otros, a la forma en que los registros introducidos ante la mesa de tertulias electrónicas sean accesibles desde ese segundo para los administradores legales, percibidos como jueces y secretarios, lo que permite su investigación y emisión de la meta relacionada más rápido de lo necesario asumiendo que el espectáculo fue genuino, ya que esto infiere que los informes recibidos son digitalizados y desde el día siguiente enviados por las secretarías, que, por lo tanto, y antes de manejarlo, debe exigir el documento real de la región de registro, ya que el individuo en control debe continuar buscando k y transmita a la secretaria, como se muestra en el esquema de flujo unido anteriormente. Un punto de vista más que se ha sumado al cumplimiento de esta directriz es la producción de la bóveda de buzones electrónicos institucionales (RECEI) para los motivos de solicitud o solicitud legal, que permite una alerta rápida y segura.

Respecto de la opinión de los expertos se dice que: ¿en qué medida favorece el principio de economía y celeridad procesal a la actividad judicial?, la cual se respondió: en gran medida, porque a través de la toma de herramientas más eficientes, se brindan soluciones de forma más rápida y con el menor uso de recursos; también se dijo: favorece de una forma muy positiva debido a que son principios muy importantes del proceso, sin embargo, en ciertas oportunidades no se puede lograr cumplir a cabalidad dichos principios procesales debido a la sobrecarga de expedientes y escritos que afronta los distintos órganos jurisdiccionales de la corte superior de justicia de la libertad y más en sedes del valle Chicama: además se preguntó: teniendo en cuenta el contexto pre / covid – 19 ¿considera que actualmente se protege en mayor medida el principio de economía y celeridad procesal?; a lo que respondieron: sí. Definitivamente el uso de herramientas informáticas rebasa el trabajo tradicional o pre pandemia. Por ejemplo, a través de la concentración de actos procesales en audiencias únicas virtuales, que a su vez salvaguarden el

derecho de defensa de las partes, se materializarían los principios en comento, al reducir los actos tanto procesales como procedimentales, como los plazos para notificaciones y demás; asimismo se dijo: el contexto del covid trajo mucho aciertos y desaciertos en cuanto al trámite de los expedientes en cierta medida favoreció a los principio de economía y celeridad procesal en el sentido que se implementaron mecanismos tecnológicos en la realización de las audiencias lo cual hace que pocas audiencias se vean frustradas y también se puedan realizar las notificaciones vía correo o whatsapp, pero también trajo consigo al aperturar la mesa de partes electrónica una sobrecarga de escritos en los diversos juzgados debido a que a cualquier hora pueden ingresar los justiciables sus escritos.

De lo anterior, se puede advertir acerca de la prontitud de que es parte el proceso mismo, el cual destaca dos factores: 1) uso mínimo de recursos, ya que, al realizar trabajo presencial, se ejecuta un desgaste y uso de los recursos públicos y, 2) la prontitud con la que se ejecutan los actos procesales, al tener un mayor control y registro de la actividad judicial.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Se explicó las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia, esto responde a la ponderación de bienes de mayor jerarquía que merecen ser tutelados, como el derecho a la salud de los trabajadores judiciales ante la crisis sanitaria mundial, y la economía y celeridad procesal para impartir justicia.
- 2) Al analizar el *status quo* de los trabajadores judiciales del Valle Chicama atendiendo a sus necesidades laborales se pudo comprobar que estos afianzaron de manera loable sus actividades, en razón de que se mantuvo en movimiento el aparato judicial logrando accesibilidad de la justicia en los usuarios.
- 3) Se analizó la necesidad de afianzar actos procesales basados en cautelar la celeridad y economía, obteniendo un resultado claro que apunta a materializar una actividad judicial digitalizada, que propicia una justicia oportuna sin dilaciones.
- 4) Por lo anteriormente señalado, se llegó a determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020, por las razones antes expuestas.

VII. RECOMENDACIONES

- Fomentar la investigación sobre las ventajas de la aplicación del trabajo remoto como medio de celeridad del aparato judicial y su excesiva carga.
- Desarrollar investigación sobre la importancia de los principios procesales como medio de sustento procesal, que garantiza no sólo la accesibilidad de la misma (como derecho fundamental) sino que, también se desarrolla como medio de seguridad jurídica del resultado de los procesos judiciales.
- Se recomienda un plan de acción que apunte a fomentar prestaciones que sean tanto remotas como presenciales, pudiendo así amilantar la carga judicial y a su vez poder prestar servicios de manera objetiva. Esto atendiendo la naturaleza de la actividad a realizar, puesto que algunas de ellas, tiene que ser necesariamente presenciales mientras que, las que pueden prescindir de la presencialidad, se ejecuten de manera remota.

REFERENCIAS

- Arancibia, S. (2019). *Clima Organizacioal y su influencia en el desempeño laboral*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán.
- Arriola Guillén, M. (2020). *Análisis en la Eficiencia del Trabajo Remoto en el Poder Judicial*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Boada. (2019). *Satisfacción Laboral y su Relación con el Desempeño Laboral*. Lima: PUCP.
- Boada, J. (2018). *Satisfacción Laboral*. Lima: Journal of Economics.
- Botero, M. (2019). *El Sitema penal acusatorio*. Colombia: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Cabanillas, F. (2019). *Influencia de la Motivación en el desempeño laboral*. Universidad Guillermo Urrelo.
- Cadillo, A. (2020). *Las Evaluaciones de Desempeño Laboral*. Lima: Diario El Peruano.
- Camacho, A. (2019). *Gestión de Talento Humano*. Lima: PUCP.
- Comercio, E. (2018). *El 86% de peruanos renunciaría a su trabajo por mal clima laboral*. Lima: Diario El Comercio.
- Cortés Díaz, G. (2020). *Trabajo Remoto en Tiempos de Covid - 19 y su impacto en el Trabajador*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Del Alcazar, P. (2019). *Trabajo remoto: ventajas y desventajas*. Lima: PUCP.
- Edquen Siesquen, J. (2020). *Trabajo Remoto y Desempeño Laboral del Personal de la Fiscalía Provincial de Cutervo durante el estado de emergencia - Covid-19*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán.
- Galarza Paredes, C. (2018). *LA PRUEBA INDICIARIA EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SU IMPLICANCIA PARA EL ARCHIVAMIENTO EN LA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE PASCO PERIODO 2017*. Cerro de Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcidez Carrión.
- García, A. (2019). *Empleados trabajan mejor cuando su jefe valora su desempeño*. Lima: PUCP.
- Grimaldos, P. (2018). *Clima Organizacional*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Hernández Sampieri, R. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Mc Graw Hill.
- Herrera Fustamante, J. (2020). *Impacto Ocupacional del trabajo remoto en docentes durante la emergencia sanitaria en una institución educativa. Chota - Cajamarca - 2020*. Lima: Universidad San Marcos.
- Hoyos, R. (2019). *Plan de Marketing*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Huamán, M. (2018). *Motivación y desempeño laboral*. Cusco: Universidad César Vallejo.
- Jensen, H. (2020). *Monitoreo Visible y Trabajo Remoto*. Lima: Revista de Organización y

Comportamiento Económico.

- Lara, L. (2019). *Modelo de Gestión de Talento Humano*. Ambato: Universidad Regional Autónoma.
- Matabanchoy, T. (2019). *Efectos de Evaluación de desempeño en la calidad de vida laboral del trabajador*. Buenos Aires: Ara Editores.
- Romero Flor, L. (2018). *Metodología de la Investigación Jurídica*. España: Universidad Castilla de la Mancha.
- Silva Tarrillo, W. (2019). *El Análisis de la Implementación del Teletrabajo Mixto en el Sector Bancario Peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Soroui, S. (2020). *Comprender los Impulsores y las Implícaciones del Trabajo remoto desde la perspectiva local*. Lima: Tecnología en la Sociedad.
- Villabella Armengol, C. (2019). *Los Métodos de Investigación Jurídica*. México: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

ANEXOS

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS / SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:		
¿de qué manera la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020?	<i>Determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020</i>	<i>Sí, la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020</i>	Categoría: Trabajo Remoto Subcategoría: Perspectiva desde su necesidad social. Importancia en el marco del ejercicio de la actividad judicial	Tipo de Investigación: Cualitativa – Básica – No Experimental Diseño de Investigación: Teoría Fundamentada Técnicas o Instrumentos de Recolección de datos: Como técnica se aplicará la entrevista y el análisis de documentos y, los instrumentos son la guía de entrevista y la guía de análisis de documentos.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿Cuáles son las implicancias del trabajo remoto? ¿Bajo qué contextos se ve vulnerado el principio de economía y celeridad procesal?	1) Explicar las implicancias del trabajo remoto como un medio eficaz para impartir justicia; 2) Analizar el <i>status quo</i> de los trabajadores judiciales del Valle Chicama atendiendo a sus necesidades laborales; 3) Analizar la necesidad de		Categoría: Principio de Economía y Celeridad Procesal Subcategoría: Necesidad de establecer mecanismos que lo privilegien. Beneficios de una justicia oportuna.	

	afianzar procesales basados cautelar celeridad economía.	actos en la y			
--	---	----------------------------	--	--	--

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO Y
LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL EN
LOS JUZGADOS DEL VALLE CHICAMA**

FECHA: 22 de noviembre de 2021

HORA: 10:00

LUGAR: PAIJAN

ENTREVISTADOR : LIAIVANA SALAVERRY DÍAZ

ENTREVISTADO : DIEGO ERNESTO HITOSHI ROJAS TAIRA

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

1) ¿Bajo qué criterios considera usted que se fundamentó la aplicación del trabajo remoto?

Principalmente, el de salvaguardar el cumplimiento de labores, específicamente, el de impartición de justicia, de cara a evitar el detenimiento de los procesos judiciales instaurados y la recepción de nuevas causas accionadas.

2) ¿Cuáles han sido los impactos que ocasionó la aplicación del trabajo remoto?

Que las causas sigan su curso respectivo. Evitó así la interrupción de los procesos judiciales. Además, materializó en gran medida el acercamiento al pretendido expediente

electrónico y el uso de herramientas informáticas para acelerar los procedimientos internos.

- **ANALIZAR EL STATUS QUO DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DEL VALLE CHICAMA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES LABORALES.**

3) ¿De qué manera ha influenciado el trabajo remoto en la actividad judicial?

De manera positiva, en tanto y en cuanto no se interrumpieron las labores jurisdiccionales, y además se salvaguardó la salud de los trabajadores.

4) ¿Cree que cumple una influencia positiva el trabajo remoto en beneficio de los justiciables?

Sí. El trabajo remoto viabiliza la realización de labores, incluso en jornadas extraordinarias. Ello importa una mejor percepción de la sociedad, habida cuenta son los principales interesados en la solución de sus conflictos con relevancia jurídica.

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

5) ¿En qué medida favorece el principio de economía y celeridad procesal a la actividad judicial?

En gran medida, porque a través de la toma de herramientas más eficientes, se brindan soluciones de forma más rápida y con el menor uso de recursos.

6) Teniendo en cuenta el contexto pre / Covid – 19 ¿Considera que actualmente se protege en mayor medida el principio de economía y celeridad procesal?

Sí. Definitivamente el uso de herramientas informáticas rebasa el trabajo tradicional o pre pandemia. Por ejemplo, a través de la concentración de actos procesales en audiencias únicas virtuales, que a su vez salvaguarden el derecho de defensa de las partes, se materializarían los principios en comento, al reducir los actos tanto procesales como

procedimentales, como los plazos para notificaciones y demás.

7) ¿Favorece la flexibilización laboral?

Sí, no solo flexibilización laboral, sino también favorece un mejor ambiente laboral. Se maximiza el trabajo remoto, atendiendo casos urgentes con mayor rapidez, y se salvaguarda la salud de los trabajadores judiciales.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO Y
LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL EN
LOS JUZGADOS DEL VALLE CHICAMA**

FECHA: 22/11/21

HORA: 10:00

LUGAR: PAIJAN

ENTREVISTADOR : LIAIVANA SALAVERRY DÍAZ

ENTREVISTADO : JOSE AZAÑERO LEIVA

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

8) ¿Bajo qué criterios considera usted que se fundamentó la aplicación del trabajo remoto?

Por motivo de la pandemia y del asilamiento social obligatorio es que implementa dicha modalidad de trabajo debido a que existen procesos de atención urgentes, y es que aparece este mecanismo a fin de salvaguardar el trámite de ciertos procesos.

2) ¿Cuáles han sido los impactos que ocasionó la aplicación del trabajo remoto?

El impacto fue negativo para los trabajadores debido a que por motivo del trabajo remoto se ha tenido que en algunos casos comprar equipos de cómputos, contratar servicios de

internet y una sobrecarga en las tarifas eléctricas, todos estos gastos corren por cuenta del trabajador cuando en realidad debiera ser por el empleador.

- ***ANALIZAR EL STATUS QUO DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DEL VALLE CHICAMA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES LABORALES.***

9) ¿De qué manera ha influenciado el trabajo remoto en la actividad judicial?

A mi parecer a influenciado de mala manera debido a que no existe un monitoreo lo suficientemente eficaz como para saber si realmente el trabajador bajo la modalidad remota esta haciendo sus funciones

4) ¿Cree que cumple una influencia positiva el trabajo remoto en beneficio de los justiciables?

No debido a que influyen muchos factores externos para el buen funcionamiento de esa modalidad de trabajo, como lo son el fluido eléctrico que algunas zonas es muy baja así como también la cobertura de internet que el principal instrumento para que el trabajo remoto funcione y a la vez un punto débil para las personas que viven en sitios donde no existe cobertura los cuales no pueden realizar sus labores de forma integra como cuando lo hacían de forma presencial

- ***ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.***

5) ¿En qué medida favorece el principio de economía y celeridad procesal a la actividad judicial?

Favorece de una forma muy positiva debido a que son principios muy importantes del

proceso, sin embargo, en ciertas oportunidades no se puede lograr cumplir a cabalidad dichos principios procesales debido a la sobrecarga de expedientes y escritos que afronta los distintos órganos jurisdiccionales de la corte superior de justicia de la libertad y mas en sedes del valle chicama

6) Teniendo en cuenta el contexto pre / Covid – 19 ¿Considera que actualmente se protege en mayor medida el principio de economía y celeridad procesal?

El contexto del covid trajo mucho aciertos y desaciertos en cuanto al tramite de los expedientes en cierta medida favoreció a los principio de economía y celeridad procesal en el sentido que se implementaron mecanismos tecnológicos en la realización de las audiencias lo cual hace que pocas audiencias se vean frustradas y también se puedan realizar las notificaciones vía correo o whatsapp, pero también trajo consigo al aperturar la mesa de partes electrónica una sobrecarga de escritos en los diversos juzgados debido a que a cualquier hora pueden ingresar los justiciables sus escritos.

7) ¿Favorece la flexibilización laboral?

No favorece debido a que ahora puedes trabajar mas de ocho horas solo por el hecho de estar desde tu domicilio.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO Y
LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL EN
LOS JUZGADOS DEL VALLE CHICAMA**

FECHA: 23/11/2021

HORA:01:00pm

LUGAR : Paiján

ENTREVISTADOR : LIAIVANA SALAVERRY DÍAZ

ENTREVISTADO : Diana Estefany Nuñez Medina

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

10) ¿Bajo qué criterios considera usted que se fundamentó la aplicación del trabajo remoto?

Frente al **Aislamiento social** obligatorio dado el contexto en el que nos encontrábamos por el COVID, tomando en cuenta la importancia de cuidar la salud de los trabajadores, principalmente de las **Personas vulnerables**

Y a fin de evitar con el tiempo la **sobrecarga laboral**.

2) ¿Cuáles han sido los impactos que ocasionó la aplicación del trabajo remoto?

Positivo: disminución en el absentismo de los trabajadores, más tiempo con la familia.

Negativo: Aumento de trabajo, aumento en el estrés de los trabajadores.

- ***ANALIZAR EL STATUS QUO DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DEL VALLE CHICAMA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES LABORALES.***

11) ¿De qué manera ha influenciado el trabajo remoto en la actividad judicial?

Ha influencia de manera positiva, dando la oportunidad de tomar herramientas tecnológicas, como por ejemplo el zoom o google meet, para realizar actividades como audiencias desde cualquier parte del país.

4) ¿Cree que cumple una influencia positiva el trabajo remoto en beneficio de los justiciables?

Sí, porque se tiene a la mano y de forma inmediata la posibilidad de trabajar si se presenta algo urgente. Además, se ahorra los tiempos de viaje que se toma al asistir al trabajo presencial y este tiempo se invierte en el trabajo remoto.

- ***ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.***

5) ¿En qué medida favorece el principio de economía y celeridad procesal a la actividad judicial?

En medida que los casos son atendidos con mayor prontitud teniendo a la mano el sistema en cualquier momento del día. Siendo el centro de trabajo un lugar alejado, se ahorra los tiempos de viaje y se invierte en el trabajo.

6) Teniendo en cuenta el contexto pre / Covid – 19 ¿Considera que actualmente se protege en mayor medida el principio de economía y celeridad procesal?

Considero que no, aún hay deficiencias con la estabilidad en cuanto al funcionamiento y

disponibilidad del sistema SIJ (se corta) y se necesita la implementación de equipos y buen internet.

7) ¿Favorece la flexibilización laboral?

si se toma con responsabilidad por parte del trabajador y de la institución, es muy favorable para lograr un trabajo célere.

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO Y
LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL EN
LOS JUZGADOS DEL VALLE CHICAMA**

FECHA: 24 de noviembre 2021

HORA: 01:00 PM

LUGAR : Paiján

ENTREVISTADOR : LIAIVANA SALAVERRY DÍAZ

ENTREVISTADO : MIRELLA GIOVANA ALZA OCAMPO

INTRODUCCIÓN :

La finalidad de la presente entrevista es determinar si la implementación del trabajo remoto protege el principio de economía y celeridad procesal en los Juzgados del Valle Chicama – 2020. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- ***EXPLICAR LAS IMPLICANCIAS DEL TRABAJO REMOTO COMO UN MEDIO EFICAZ PARA IMPARTIR JUSTICIA.***

12) ¿Bajo qué criterios considera usted que se fundamentó la aplicación del trabajo remoto?

Considero que fue en sus inicios para evitar la aglomeración del personal en las sedes y por la atención al público.

2) ¿Cuáles han sido los impactos que ocasionó la aplicación del trabajo remoto?

Cuando se declaró el estado de emergencia al país por el covid 19

- **ANALIZAR EL STATUS QUO DE LOS TRABAJADORES JUDICIALES DEL VALLE CHICAMA ATENDIENDO A SUS NECESIDADES LABORALES.**

13) ¿De qué manera ha influenciado el trabajo remoto en la actividad judicial?

Que exista un incremento e ingreso de escrito para proveer y notificar.

4) ¿Cree que cumple una influencia positiva el trabajo remoto en beneficio de los justiciables?

No

- **ANALIZAR LA NECESIDAD DE AFIANZAR ACTOS PROCESALES BASADOS EN CAUTELAR LA CELERIDAD Y ECONOMÍA.**

5) ¿En qué medida favorece el principio de economía y celeridad procesal a la actividad judicial?

Al presentar un escrito ahora es de forma virtual y de inmediata las notificaciones son electrónicas en su mayoría.

La elevación de un expediente es a través del sistema (sea descentralizado)

6) Teniendo en cuenta el contexto pre / Covid – 19 ¿Considera que actualmente se protege en mayor medida el principio de economía y celeridad procesal?

Es una ventaja y desventaja porque si bien existen una celeridad en el proceso también existe una acumulación masiva de escritos por proveer y notificar, formar cuaderno, etc

7) ¿Favorece la flexibilización laboral?

Nooooooo, es más trabajamos más de 8 horas! Porque se acumula todo!

OBSERVACIONES:

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año de la Universalización de la Salud"

Trujillo, 30 de Diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 803-2020-P-CSJLL-PJ



VISTO: El Plan de Trabajo Institucional 2019-2020 de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y el Correo Electrónico cursado por el Coordinador de la Oficina de Estadística de esta Corte; y,

CONSIDERANDO;

PRIMERO: Una de las acciones previstas en el eje estratégico: Gestión de Recursos Humanos, contemplado en el Plan de Trabajo Institucional periodo 2019-2020, consiste en promover el compromiso y la identificación de los trabajadores con su institución, mejorando las condiciones para el óptimo desempeño de su labor, propiciando el imprescindible trato digno y respetuoso que se merecen, el reconocimiento del mérito y la internalización de sus deberes.

SEGUNDO: Mediante correo electrónico del visto, el Coordinador de la Oficina de Estadística remite a este Despacho el reporte de producción jurisdiccional según niveles y especialidad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad correspondiente al periodo enero al 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: Del cuadro que se adjunta se advierte que los órganos jurisdiccionales que registraron mayor producción durante el periodo correspondiente de enero al 30 de diciembre de 2020 son: Primera Sala Civil, Segunda Sala Civil, Tercera Sala Civil, Primera Sala Penal de Apelaciones, Segunda Sala Penal de Apelaciones, Tercera Sala Penal de Apelaciones, Primera Sala Laboral, Segunda Sala Laboral, Tercera Sala Laboral, Cuarta Sala Laboral, 8° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Trujillo, 3° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Juzgado de Paz Letrado de Cascas, Juzgado de Paz Letrado de Tayabamba, Juzgado de Paz Letrado de Santiago de Chuco, 5° Juzgado de Trabajo de Trujillo, 6° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Trujillo, Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Chepén, Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo, Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Otuzco, Julcán y Santiago de Chuco, 6° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Juzgado Penal Unipersonal de Chepén, 1° Juzgado de Trabajo de Trujillo, Juzgado Mixto de Virú, 5° Juzgado de Paz Letrado Civil de Trujillo, 7° Juzgado de Paz Letrado Civil, 15° Juzgado Especializado de Familia sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Guadalupe, 3° Juzgado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



de Trabajo de Trujillo, 2° Juzgado de Trabajo de Trujillo, Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Huamachuco, Juzgado Mixto de Paijan, Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Ascope, 1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio, 1° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Esperanza, 3° Juzgado Civil de Trujillo, 8° Juzgado de Trabajo de Trujillo, Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de San Pedro Lloc, 1° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, 5° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, Juzgado de Paz Letrado de Paijan, Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Virú, Juzgado de Paz Letrado de Chepén, Juzgado Civil Transitorio de San Pedro de Lloc, Juzgado Mixto de Tayabamba, Juzgado Civil de Ascope, 2° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la Esperanza, Juzgado Mixto de Otuzco, 2° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Trujillo, Juzgado Penal de Investigación Preparatoria el Porvenir, Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de Ascope, 3° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Trujillo, 7° Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, 10° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo, 4° Juzgado de Paz Letrado Civil de Trujillo, 1° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Trujillo, Juzgado Mixto de Huamachuco, 6° Juzgado de Trabajo de Trujillo, Juzgado de Penal Unipersonal de San Pedro de Lloc, 3° Juzgado de Paz Letrado de Familia de Trujillo, 4° Juzgado de Trabajo de Trujillo, Juzgado Mixto de Julcán, Juzgado Civil de la Esperanza, 1° Juzgado de Trabajo de Ascope, 5° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Trujillo, 2° Juzgado de Trabajo de Ascope, 2° Juzgado Civil de Trujillo, 2° Juzgado de Paz Letrado de Familia, 7° Juzgado de Trabajo de Trujillo, 10° Juzgado de Trabajo de Trujillo, 4° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria de Trujillo, Juzgado Civil de San Pedro de Lloc, 9° Juzgado de Trabajo de Trujillo, 6° Juzgado de Paz Letrado de Familia de Trujillo, Juzgado de Paz Letrado de Otuzco, 8° Juzgado Civil de Trujillo, 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Trujillo, 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo, 9° Juzgado de Paz Letrado de Familia de Trujillo y 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio de Trujillo.

CUARTO: En los órganos jurisdiccionales donde haya intervenido más de un juez/a durante el año en curso, la felicitación que se desprende de la presente resolución recaerá en aquel/la que haya contribuido con la mayor producción, independientemente del tiempo de permanencia en la sala o juzgado respectivo.

QUINTO: Siendo así, los datos proporcionados por el Coordinador de la Oficina de Estadística de esta Corte revelan el esfuerzo de los señores Magistrados y del personal jurisdiccional en beneficio de la pronta impartición de justicia que brinda este Poder del Estado en el Distrito Judicial de La Libertad; por lo que, resulta oportuna la ocasión para expresar un merecido reconocimiento y felicitación a aquellos órganos jurisdiccionales que han obtenido una mayor producción en sus respectivas especialidades y niveles, disponiéndose la anotación de la presente resolución en el legajo personal que obra en el área





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

administrativa del área de Personal de esta Corte Superior de Justicia.

Por los fundamentos expuestos, y en virtud a los lineamientos contemplados en el Plan de Trabajo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, periodo 2019-2020,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional por haber obtenido la mayor producción en sus respectivos órganos jurisdiccionales según especialidad y nivel, durante el periodo enero al 30 de diciembre de 2020, a los Magistrados de la Corte Superior de Justicia de La Libertad conforme al **ANEXO** que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional a los servidores cuya relación será publicada por la Oficina de Recursos Humanos y Personal de esta Corte en el plazo de cinco días, por el apoyo brindado a los órganos jurisdiccionales antes mencionados en la obtención de la mayor producción en sus respectivos niveles y especialidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinadora del área de Personal de esta Corte inserte copia de la presente resolución administrativa al legajo personal de los Magistrados mencionados en el artículo primero de la presente resolución, así como de los servidores jurisdiccionales.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





OSCAR ELIOT ALARCÓN MONTOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD



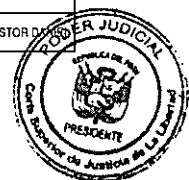
EXPEDIENTES RESUELTOS EN TRÁMITE DE SALAS Y JUZGADOS

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

Periodo: ENERO - 30 DE DICIEMBRE 2020

% IDEAL DE AVANCE AL MES DE DICIEMBRE = 63.0 %

PROVINCIAS / DISTRITOS	DEPENDENCIAS	Procesos Resueltos	Meta Preliminar 2020	Avance (%) a DIC. 63 %	Avance del nivel Resolutivo	magistrado
TRUJILLO	1° SALA CIVIL	480	410	117%	Muy bueno	CARLOS N. CRUZ LEZCANO. JUAN VIRGILIO CHUNGA BERNAL y CARLOS ALBERTO ANTICONA LUJAN.
TRUJILLO	2° SALA CIVIL	453	410	110%	Muy bueno	HILDA ROSAS CHAVEZ GARCIA. OLEGARIO DAVID FLORIAN VIGO y HUGO FRANCISCO ESCALANTE PERALTA.
TRUJILLO	8° Juzgado Penal de la Invest. Preparatoria	603	550	110%	Muy bueno	MENDIETA NARRO ROBERT BANNER
TRUJILLO	3° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	229	220	104%	Muy bueno	MARIA DEL PILAR RUBIO CISNEROS
CASCAS	Juzgado de Paz Letrado	216	210	103%	Muy bueno	ZARPAN CAPUÑAY CARLOS MIGUEL
TAYABAMBA	Juzgado de Paz Letrado	557	550	101%	Muy bueno	PALACIOS MANTILLA JUAN
STGO. CHUCO	Juzgado de Paz Letrado	670	670	100%	Muy bueno	GONZALES PAJUELO JOSE MANUEL
TRUJILLO	3° SALA CIVIL	407	410	99%	Muy bueno	ALICIA IRIS TEJEDA ZAVALA. ROLANDO AUGUSTO ACOSTA SANCHEZ y MARCO ANTONIO CELIS VASQUEZ
TRUJILLO	5° Juzgado de Trabajo_PCALP	893	900	99%	Muy bueno	ESPINOZA MENDOCILLA JUAN PABLO
TRUJILLO	6° Juzgado Penal de la Invest. Preparatoria	540	550	98%	Muy bueno	RIVERTTE CHICO IRMA MARINA
CHEPEN	Juzgado Penal de la Invest. Preparatoria	374	385	97%	Muy bueno	MANAYALLE SANCHEZ WILSON
PACASMAYO	Juzgado de Paz Letrado	508	527	96%	Muy bueno	OBESO LÁZARO SILVIA
CARTAVIO	Juzgado de Paz Letrado	152	158	96%	Muy bueno	SALDAÑA MELENDEZ OLMEDO ALTEMIRO
OTUZCO	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	208	220	95%	Muy bueno	CIEZA POMA CAROLINA
TRUJILLO	6° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	205	220	93%	Muy bueno	PAJARES ACOSTA INGRID RENEE
CHEPEN	Juzgado Penal Unipersonal	205	220	93%	Muy bueno	RAMIREZ IPARRAGUIRE VICTOR MANUEL
TRUJILLO	1° Juzgado de Trabajo_PCALP	837	900	93%	Muy bueno	URA CHOMBA SOFIA ELIZABETH
VIRU	Juzgado Mixto	1,021	1,100	93%	Muy bueno	GIL CAHUANA ROSA LILIANA
TRUJILLO	5° Juzgado de Paz Letrado Civil	874	950	92%	Muy bueno	DELGADO SUAREZ ELIZA SOLEDAD
TRUJILLO	7° Juzgado de Paz Letrado Civil	854	950	90%	Muy bueno	VENTE CASTILLO CECILIA ELIZABETH
GUADALUPE	15° Juzgado de Familia_VF	1,780	2,000	89%	Muy bueno	OLIVA VASQUEZ KARINA
TRUJILLO	3° Juzgado de Trabajo_NLPT	347	400	87%	Muy bueno	PANTOJA ROBLES DINA MIREYA
TRUJILLO	2° Juzgado de Trabajo_PCALP	779	900	87%	Muy bueno	AGUILAR TICONA MARIA TERESA
HUAMACHUCO	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	324	385	84%	Muy bueno	GARRIDO RODRIGUEZ CARLOS DARWIN
PAIJAN	Juzgado Mixto	669	804	83%	Muy bueno	ROMERO GRAUSS CARLOS HERNAN
ASCOPE	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	183	220	83%	Muy bueno	SOLIS VASQUEZ LUIS ALBERTO
TRUJILLO	1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio	611	740	83%	Muy bueno	REGIES CRUZ HUGO
LA ESPERANZA	1° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	316	385	82%	Muy bueno	ROMERO RODRIGUEZ RAFAEL ESTEBAN
TRUJILLO	3° Juzgado Civil	491	600	82%	Muy bueno	KARLA MÓNICA GRISELA LLONTO ROMERO
TRUJILLO	8° Juzgado de Trabajo_NLPT	322	400	81%	Muy bueno	CASTILLO CASTRO, KARLA PAOLA
SAN PEDRO DE LLOC	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	309	385	80%	Muy bueno	PEREZ LEON LUIS ALEJANDRO
TRUJILLO	3° SALA LABORAL_PCALP	1,602	2,000	80%	Muy bueno	JOSE RICARDO CABREJO VILLEGAS. LILLY DEL ROSARIO LLAP UNCHON DE LORA y SILVIA ELIZABETH MELENDEZ GARCIA
TRUJILLO	1° Juzgado Penal Unipersonal	175	220	80%	Muy bueno	ARGOMEDO PEREZ LIANA FAVIOLA
TRUJILLO	5° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	175	220	80%	Muy bueno	QUISPE LECCA JORGE LUIS
PAIJAN	Juzgado de Paz Letrado	333	420	79%	Muy bueno	BENDEZU VILLENA JUAN CONRRADO
VIRU	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	305	385	79%	Muy bueno	CASTRO JUAREZ LEOMARA JUNIOR
CHEPEN	Juzgado de Paz Letrado_NLPT	940	1,200	78%	Muy bueno	CABRERA HUAMAN, DAVID RICARDO
SAN PEDRO DE LLOC	Juzgado Civil Transitorio	468	600	78%	Muy bueno	TANIA CAROLINA BOCANEGRA RISCO
TAYABAMBA	Juzgado Mixto	426	550	77%	Muy bueno	NAVARRO CHÁVEZ NOE PEDRO
ASCOPE	Juzgado Civil	451	586	77%	Muy bueno	VERDI SANCHEZ MANUEL RONALD
LA ESPERANZA	2° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	296	385	77%	Muy bueno	VASQUEZ MARTINEZ JENNER MOISES
TRUJILLO	2° SALA PENAL DE APELACIONES	336	440	76%	Muy bueno	CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ. JORGE HUMBERTO COLMENARES CAVERO y MANUEL RODOLFO SOSAYA LOPEZ.
OTUZCO	Juzgado Mixto	416	550	76%	Muy bueno	ALEXANDER COSAMALON OLIVEIRA
TRUJILLO	2° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	290	385	75%	Muy bueno	SANCHEZ PAGADOR NESTOR DAVID



EL PORVENIR	Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	142	190	75%	Muy bueno	CRUZADO ALIAGA ALBERTO RAMIRO
ASCOPE	Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio_NLPT	519	700	74%	Muy bueno	LY MAS FERNANDO BRUCE
TRUJILLO	3° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	283	385	74%	Muy bueno	GAVIDIA GAVIDIA FRANCISCO ALEXANDER
TRUJILLO	7° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	161	220	73%	Muy bueno	RAMIREZ LLANOS ISNARDO JESUS
TRUJILLO	4° SALA LABORAL_PCALP	1,459	2,000	73%	Muy bueno	WALTER RICARDO COTRINA MIÑANO, OFELIA NAMOC DE AGUILAR y CARLOS OLMEDO VENEROS GUTIERREZ
TRUJILLO	10° Juzgado de Paz Letrado Laboral_NLPT	981	1,370	72%	Muy bueno	CRUZADO VIDAL MELINA GHULITZA
TRUJILLO	1° SALA PENAL DE APELACIONES	315	440	72%	Muy bueno	VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, NORMA BEATRIZ CARBAJAL CHAVEZ y MANUEL FEDERICO LOYCLA FLORIAN
TRUJILLO	4° Juzgado de Paz Letrado Civil	677	950	71%	Muy bueno	TAPIA COBA FANY MAVEL
TRUJILLO	1° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	274	385	71%	Muy bueno	RAMIREZ SAENZ JUAN MARTIN
HUAMACHUCO	Juzgado Mixto	779	1,100	71%	Muy bueno	MESTANZA GARCIA GERARDO
TRUJILLO	6° Juzgado de Trabajo_NLPT	282	400	71%	Muy bueno	SANCHEZ FERRER CHAVEZ LUIS MANUEL
SAN PEDRO DE LLOC	Juzgado Penal Unipersonal	154	220	70%	Muy bueno	VOJODICH TOCON JUAN IVAN
TRUJILLO	3° Juzgado de Paz Letrado de Familia	515	740	70%	Muy bueno	ORTIZ MANZANEDO ROQUE IVAN
TRUJILLO	4° Juzgado de Trabajo_NLPT	278	400	70%	Muy bueno	SALDARRIAGA MEDINA JOSE MIGUEL
JULCAN	Juzgado Mixto	238	344	69%	Muy bueno	RODRIGUEZ VARGAS WILDER SALDIVAR
LA ESPERANZA	Juzgado Civil	414	600	69%	Muy bueno	RAMIREZ SANCHEZ FELIX ENRIQUE
TRUJILLO	3° SALA PENAL DE APELACIONES	303	440	69%	Muy bueno	SARA ANGELICA PAJARES BAZAN, CARLOS EDUARDO MERINO SALAZAR y ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO
ASCOPE	1° Juzgado de Trabajo_NLPT	275	400	69%	Muy bueno	SANCHEZ JIMENEZ ALEJANDRO MARTIN
TRUJILLO	5° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	264	385	69%	Muy bueno	ZULUETA CABRERA MARIA ELIZABETH
ASCOPE	2° Juzgado de Trabajo_NLPT	274	400	69%	Muy bueno	CARRANZA RODRIGUEZ CARLOS DAVID
TRUJILLO	2° Juzgado Civil	401	600	67%	Muy bueno	SORIANO RAMIREZ GISELLA DEL CARMEN
TRUJILLO	2° Juzgado de Paz Letrado de Familia	494	740	67%	Muy bueno	GAMACHO HARO VICTOR HUGO
TRUJILLO	7° Juzgado de Trabajo_NLPT	267	400	67%	Muy bueno	FERNANDEZ PEREZ MIRIAM LIU
TRUJILLO	1° SALA LABORAL_NLPT	898	1,350	67%	Muy bueno	VICTOR ANTONIO CASTILLO LEON, LOLA EMERIDA PERALTA GARCIA y MARIA ISABEL ANGULO VILLAJULCA
TRUJILLO	2° SALA LABORAL_NLPT	898	1,350	67%	Muy bueno	JAVIER ARTURO REYES GUERRA, ROSA ELENA PERALES RODRIGUEZ y RICARDO ARTURO MIRANDA RIVERA
TRUJILLO	10° Juzgado de Trabajo_NLPT	266	400	67%	Muy bueno	LEON VARGAS LESLY ROXANA
TRUJILLO	4° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	256	385	66%	Muy bueno	CRUZADO ZAPATA IRENE MILAGRITOS
SAN PEDRO DE LLOC	Juzgado Civil	397	600	66%	Muy bueno	RAMIREZ PEZO LOIDITH VICTORIA
TRUJILLO	9° Juzgado de Trabajo_NLPT	263	400	66%	Muy bueno	OTINIANO LOPEZ TIANA MARINA
TRUJILLO	6° Juzgado de Paz Letrado de Familia	484	740	65%	Muy bueno	TORRES VELASQUEZ MIRIAN NATIVIDAD
OTUZCO	Juzgado de Paz Letrado	354	550	64%	Muy bueno	RITA ISABEL SALDAÑA BOCANEGRA
TRUJILLO	8° Juzgado Civil	384	600	64%	Muy bueno	MALCA MAUROLAGOITIA CARLOS ANIBAL
TRUJILLO	1° Juzgado de Trabajo Transitorio_NLPT	255	400	64%	Muy bueno	FERNANDEZ ROSAS EDITH DEL PILAR
TRUJILLO	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral_NLPT	871	1,370	64%	Muy bueno	PUGLISEVICH MORALES MARIA CRISTINA
TRUJILLO	9° Juzgado de Paz Letrado de Familia	470	740	64%	Muy bueno	LEÓN MARTELL VICTOR CANDELARIO
TRUJILLO	2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio_NLPT	867	1,370	63%	Muy bueno	CARPIO NAVARRO OLENKA

Fuente: Formulario Estadísticos Electrónico



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°00472-2021-P-CSJLL-PJ

PROVINCIA /DISTRITOS	DEPENDENCIAS	Expedientes Principales		Meta Referencial 2021	Avance(%) a JUNIO 50%	Avance del Nivel Resolutivo
		Ingresados	Resueltos			
TOTAL DISTRITO JUDICIAL 2021		46042	35801	90829	39%	
TRUJILLO	2° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	325	324	220	147%	Muy bueno
SAN PEDRO DEL LLOCO	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	491	438	385	114%	Muy bueno
TRUJILLO	7° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	269	173	220	79%	Muy bueno
CHEPEN	Juzgado Penal Unipersonal	346	172	220	78%	Muy bueno
CHEPEN	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	306	279	385	72%	Muy bueno
CARTAVIO	Juzgado de Paz Letrado CARTAVIO	96	148	207	71%	Muy bueno
SAN PEDRO DEL LLOCO	Juzgado Penal Unipersonal	253	150	220	68%	Muy bueno
LA ESPERANZA	2° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	394	257	385	67%	Muy bueno
TRUJILLO	5° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	263	145	220	66%	Muy bueno
LA ESPERANZA	1° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	389	251	385	65%	Muy bueno
ASCOPE	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	134	142	220	65%	Muy bueno
TRUJILLO	1° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	338	240	385	62%	Muy bueno
ASCOPE	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	247	236	385	61%	Muy bueno
TRUJILLO	3° SALA PENAL DE APELACIONES	339	269	440	61%	Muy bueno
TRUJILLO	5° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	353	233	385	61%	Muy bueno
VIRU	Juzgado Penal Unipersonal	146	132	220	60%	Muy bueno
STGO. CHUCO	Juzgado de Paz Letrado Adic. Func. JIP	270	443	753	59%	Muy bueno
TRUJILLO	3° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	334	225	385	58%	Muy bueno
VIRU	Juzgado Mixto	734	597	1,023	58%	Muy bueno
TRUJILLO	1° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	212	124	220	56%	Muy bueno
TRUJILLO	3° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	228	123	220	56%	Muy bueno
TRUJILLO	4° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	230	122	220	55%	Muy bueno
TRUJILLO	1° SALA PENAL DE APELACIONES	325	242	440	55%	Muy bueno
HUAMACHUCO	Juzgado Mixto	433	431	788	55%	Muy bueno
JULCAN	Juzgado Mixto Adic. Func. JIP	165	261	479	54%	Muy bueno
TRUJILLO	4° SALA LABORAL PCALP	830	986	1,860	53%	Muy bueno
TRUJILLO	3° Juzgado de Trabajo NLPT	327	265	512	52%	Muy bueno
TRUJILLO	4° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	336	199	385	52%	Muy bueno
STGO. CHUCO	Juzgado Civil	219	296	580	51%	Muy bueno
TRUJILLO	6° Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	266	110	220	50%	Muy bueno
TRUJILLO	5° Juzgado de Trabajo PCALP	534	459	930	49%	Atrasado 1 mes
TRUJILLO	10° Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT	1,752	686	1,395	49%	Atrasado 1 mes
TRUJILLO	2° SALA PENAL DE APELACIONES	261	216	440	49%	Atrasado 1 mes
TRUJILLO	7° Juzgado de Trabajo NLPT	309	250	512	49%	Atrasado 1 mes
GUADALUPE	15° Juzgado de Familia VF	897	897	1,860	48%	Atrasado 1 mes

CASCAS	Juzgado Mixto Adic. Func. Penal Unip.	111	177	368	48%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	1° SALALABORAL NLPT	190	598	1,256	48%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	2° Juzgado de Trabajo PCALP	457	442	930	48%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	2° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	314	182	385	47%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	6° Juzgado de Trabajo NLPT	341	238	512	47%	Atrasode 1 mes
OTUZCO	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	245	102	220	46%	Atrasode 1 mes
TAYABAMBA	Juzgado Mixto Adic. Func. Penal Unip.	349	308	665	46%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	7° Juzgado de Paz Letrado Civil	568	430	930	46%	Atrasode 1 mes
HUAMACHUCO	Juzgado de Paz Letrado	391	395	859	46%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	4° Juzgado de Trabajo NLPT	316	231	512	45%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	6° Juzgado de Paz Letrado de Familia	474	340	763	45%	Atrasode 1 mes
ASCOPE	Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio NLPT	462	350	791	44%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	3° SALALABORAL PCALP	974	810	1,860	44%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral NLPT	1,772	607	1,395	44%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	3° Juzgado de Paz Letrado de Familia	366	330	763	43%	Atrasode 1 mes
VIRU	Juzgado de Paz Letrado	280	317	734	43%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	1° Juzgado de Trabajo PCALP	422	398	930	43%	Atrasode 1 mes
PACASMAYO	Juzgado de Paz Letrado Pacasmayo	449	353	827	43%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	4° Juzgado de Paz Letrado Civil	530	396	930	43%	Atrasode 1 mes
VIRU	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	280	161	385	42%	Atrasode 1 mes
CHEPEN	Juzgado de Paz Letrado NLPT	527	465	1,116	42%	Atrasode 1 mes
TRUJILLO	10° Juzgado de Trabajo NLPT	298	212	512	41%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	3° Juzgado Civil	184	231	558	41%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	7° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	292	159	385	41%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio NLPT	1,788	571	1,395	41%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	2° Juzgado de Paz Letrado de Familia	472	311	763	41%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	1° Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio	24	307	763	40%	Atrasode 2 meses
ELPORVENIR	Juzgado de Paz Letrado	596	444	1,116	40%	Atrasode 2 meses
LAESPERANZA	Juzgado Civil	279	222	558	40%	Atrasode 2 meses
ASCOPE	Juzgado Civil	413	403	1,023	39%	Atrasode 2 meses
OTUZCO	Juzgado de Paz Letrado Adic. Func. JIP USQUIL	250	189	481	39%	Atrasode 2 meses
ASCOPE	1° Juzgado de Trabajo NLPT	261	199	512	39%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	9° Juzgado de Paz Letrado de Familia	364	296	763	39%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	9° Juzgado de Trabajo NLPT	320	198	512	39%	Atrasode 2 meses
OTUZCO	Juzgado de Paz Letrado Adic. Func. JIP	409	431	1,116	39%	Atrasode 2 meses
HUAMACHUCO	Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	241	148	385	38%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	2° Juzgado Civil	200	214	558	38%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	2° Juzgado de Familia	349	178	465	38%	Atrasode 2 meses
CHOCOPE	Juzgado de Paz Letrado	195	203	533	38%	Atrasode 2 meses
HUAMACHUCO	Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial	131	83	220	38%	Atrasode 2 meses
TRUJILLO	8° Juzgado de Paz Letrado Faltas Comisaría	609	557	1,488	37%	Atrasode 2 meses

						meses
TRUJILLO	5º Juzgado de Familia	362	174	465	37%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	6º Juzgado de Familia	320	173	465	37%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	2º Juzgado de Trabajo Transitorio_NLPT	91	183	512	36%	Atrasode2 meses
ASCOPE	2º Juzgado de Trabajo_NLPT	263	183	512	36%	Atrasode2 meses
SAN PEDRO DEL LOC	Juzgado Civil	314	199	558	36%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	2º SALA LABORAL_NLPT	223	447	1,256	36%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	8º Juzgado Civil	210	197	558	35%	Atrasode2 meses
LA ESPERANZA	Juzgado de Paz Letrado	622	393	1,116	35%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	7º Juzgado Civil	229	196	558	35%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	5º Juzgado Civil	201	194	558	35%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	6º Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	218	133	385	35%	Atrasode2 meses
EL PORVENIR	Juzgado Civil	317	191	558	34%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	1º Juzgado de Familia	338	159	465	34%	Atrasode2 meses
CASCAS	Juzgado de Paz Letrado_Adic.Func.JIP	314	186	545	34%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	1º Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	98	75	220	34%	Atrasode2 meses
EL PORVENIR	Juzgado Penal de Investigación Preparatoria	256	129	385	34%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	9º Juzgado Civil	232	185	558	33%	Atrasode2 meses
TRUJILLO	8º Juzgado de Trabajo_NLPT	304	166	512	32%	Muybajo
TRUJILLO	5º SALA LABORAL_NLPT-MIXTA	142	405	1,256	32%	Muybajo
TRUJILLO	8º Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	220	119	385	31%	Muybajo
TRUJILLO	2º SALA CIVIL	489	401	1,302	31%	Muybajo
TRUJILLO	7º Juzgado de Familia_VF	570	562	1,860	30%	Muybajo
TRUJILLO	6º Juzgado Civil	175	168	558	30%	Muybajo
TRUJILLO	3º Juzgado de Familia	369	140	465	30%	Muybajo
TRUJILLO	3º SALA CIVIL	507	391	1,302	30%	Muybajo
TRUJILLO	1º Juzgado de Trabajo Transitorio_NLPT	17	152	512	30%	Muybajo
TRUJILLO	9º Juzgado Penal de la Invest.Prepar._Anticorrupción	82	49	165	30%	Muybajo
ASCOPE	Juzgado de Trabajo Transitorio	236	230	778	30%	Muybajo
TRUJILLO	9º Juzgado de Familia_VF	545	542	1,860	29%	Muybajo
TRUJILLO	14º Juzgado de Familia_VF	545	537	1,860	29%	Muybajo
TRUJILLO	11º Juzgado de Familia_VF	539	536	1,860	29%	Muybajo
TRUJILLO	12º Juzgado de Familia_VF	528	527	1,860	28%	Muybajo
HUAMACHUCO	SALA MIXTA_Juzg.Coleg.Suprap.	526	139	494	28%	Muybajo
PAIJAN	Juzgado de Paz Letrado_Adic.Func.JIP	447	285	1,015	28%	Muybajo
TRUJILLO	1º SALA CIVIL	519	365	1,302	28%	Muybajo
TRUJILLO	8º Juzgado de Familia_VF	517	513	1,860	28%	Muybajo
TRUJILLO	4º Juzgado Civil	211	152	558	27%	Muybajo
TRUJILLO	4º Juzgado de Familia	282	125	465	27%	Muybajo
TRUJILLO	3º Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	75	58	220	26%	Muybajo
TRUJILLO	13º Juzgado de Familia_VF	491	490	1,860	26%	Muybajo

OTUZCO	Juzgado Civil	176	213	830	26%	Muybajo
TRUJILLO	2º Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial	82	56	220	25%	Muybajo
TRUJILLO	1º Juzgado Civil	185	139	558	25%	Muybajo
SANPEDRODELLOC	Juzgado Civil Transitorio	0	133	558	24%	Muybajo
TAYABAMBA	Juzgado de Paz Letrado_Adic. Func. JIP	517	220	924	24%	Muybajo
PAIJAN	Juzgado Civil	311	237	1,022	23%	Muybajo
CHEPEN	Juzgado Civil_NLPT	284	126	558	23%	Muybajo
TRUJILLO	10º Juzgado de Familia_VF	352	351	1,860	19%	Muybajo
TRUJILLO	5º Juzgado de Paz Letrado Civil	291	139	930	15%	Muybajo
TRUJILLO	8º Juzgado Penal Unipersonal_Anticorrupción	31	6	55	11%	Muybajo

PAIJÁN: PROCESOS PRINCIPALES RESUELTOS DEL JUZGADO MIXTO								
Periodo: 2019 - 2020								
Meses	Procesos Principales Resueltos				Apelaciones			Total
	Sentencias	Auto Final	Cancilados	Auto de Dem. Improcedente	Confirma	Revoca	Anula	
ene-19	12	39	0	0	6	1	0	58
feb-19	0	0	0	0	0	0	0	0
mar-19	8	35	0	0	0	0	0	43
abr-19	8	20	1	0	0	0	0	29
may-19	32	30	0	0	1	0	0	63
jun-19	19	2	0	0	1	0	0	22
jul-19	25	17	1	0	1	0	1	45
ago-19	27	5	0	0	3	0	0	35
sep-19	18	15	1	0	6	0	0	40
oct-19	32	26	1	0	5	0	1	65
nov-19	35	37	0	0	6	1	2	81
dic-19	16	55	1	0	1	0	0	73
Total 2019	232	281	5	0	30	2	4	554
ene-20	38	33	4	0	0	0	1	76
feb-20	14	58	5	0	8	0	2	87
mar-20	12	53	1	0	3	0	1	70
abr-20	0	0	0	0	0	0	0	0
may-20	0	0	0	0	0	0	0	0
jun-20	0	27	0	0	0	0	0	27
jul-20	26	37	0	0	5	1	8	77
ago-20	16	46	0	0	0	0	0	62
sep-20	24	38	2	0	4	0	5	73
oct-20	37	36	0	0	1	0	0	74
nov-20	21	47	0	0	0	0	1	69
dic-20	15	29	1	0	4	0	1	50
Total 2020	203	404	13	0	25	1	19	665

Fuente: Formulario Estadístico Electrónico

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Figura Nº 1



Figura Nº 2

